



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

Invitación a participar

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 06 de diciembre de 2018.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Gestión de la Comunidad supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



“CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD”

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01 "CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIEDAD"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2018 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIEDAD"

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de **un original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIEDAD"

- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

6. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



**"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"**

como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

7. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

7.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

7.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

7.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

7.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

7.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

7.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizara la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

8. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

8.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

8.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

8.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

9.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

9.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

9.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez

Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"



CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. JUSTIFICACIÓN

El cantón de Escazú cuenta con un grupo importante de personas que han emprendido una idea de negocio como estrategia para obtener ingresos económicos, construir proyectos personales y familiares, y mejorar condiciones de vida. La Municipalidad de Escazú, como institución que representa, promueve y defiende los intereses generales del cantón y sus habitantes, tiene el compromiso de apoyar y fortalecer las ideas de negocios de las personas emprendedoras y empresarias del cantón.

Como ya es conocido, la Municipalidad de Escazú ha venido realizando un gran esfuerzo en esta materia desde hace años y retomado en el 2018 con proyectos de mejoras. Se reconoce la importancia de fomentar la formación y el asesoramiento en aspectos tan decisivos como la gestión empresarial en sí misma, el desarrollo de iniciativas de autoempleo y la creación de empresas para afianzar e impulsar la base empresarial; adaptándola y utilizando las nuevas tecnologías que ya son imprescindibles en cualquier empresa que desee estar a la altura del siglo XXI. Por tanto, se buscan estrategias innovadoras para conocer el desarrollo actual de las unidades empresariales e impulsar oportunidades de mejora para su fortalecimiento.

En este documento se presenta una propuesta de herramienta de diagnóstico de gestión para esta población, que mide su situación actual y busca contribuir con su desarrollo a largo plazo.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Contratación de una persona física o jurídica que brinde el servicio de un diagnóstico empresarial y emprendedor que permita gestar un plan de trabajo individualizado, que esté dirigido a personas emprendedoras y empresarias que desarrollan una idea de negocio, como un medio para generar ingresos económicos e impulsar la economía del cantón, permitiendo así, tener la primera línea base de esta institución en cuanto a la gestión del desarrollo empresarial.

Mediante el uso de esta herramienta se busca obtener conclusiones respecto al estado actual del desarrollo empresarial de cada unidad productiva, así como, a las necesidades de seguimiento que posee cada idea de negocio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



“CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD”

3. OBJETIVO GENERAL

Crear una herramienta de diagnóstico empresarial y emprendedor que permita medir la situación actual de un grupo de 45 unidades productivas usuarias de los servicios de empresariedad de la Municipalidad de Escazú. Al mismo tiempo, que genere un perfil empresarial actual de cada unidad evaluada; así como, su debido plan de seguimiento y acompañamiento posterior.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Elaborar un instrumento de diagnóstico digital en formato Excel, a través de la evaluación en base a un cuestionario estructurado de preguntas o criterios deseables de gestión, que permita conocer el estado actual de cada emprendimiento, mismo que pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Escazú para su futura aplicación.
- 4.2 Evaluar mediante el uso del diagnóstico empresarial previamente diseñado, a 45 unidades productivas in situ que permita la identificación del estado actual de madurez empresarial de cada unidad evaluada.
- 4.3 Generar para cada unidad productiva evaluada un plan de seguimiento y acompañamiento empresarial posterior.

5. METODOLOGÍA:

El diagnóstico consiste en aplicar un instrumento de recolección de información diseñado para dicho contexto por la persona física o jurídica, mismo que deberá de ser previamente validados por la persona encargada de Gestión de la Comunidad, o quien esta designe. Una vez que esta herramienta haya sido aprobada, se aplicará a 45 unidades productivas previamente seleccionadas, proceso que permitirá la generación de una línea base del desarrollo empresarial de las unidades evaluadas, así como, su debido plan de seguimiento y acompañamiento empresarial posterior.

Para la creación del instrumento se prevé que este proceso se realizará en base a 4 etapas generales, que se muestran a continuación:

5.1 Primera etapa: Investigación y Elaboración del Instrumento

5.1.1 Investigación: Consiste en recopilar información secundaria y primaria relevante para el desarrollo del instrumento. Con la información obtenida se busca conocer y aclarar conceptos relacionados con las microempresas y empresas, los cuales servirán como base para la construcción de la herramienta de diagnóstico:

5.1.1.1 Caracterización de la Micro y pequeña empresa pretende, a través de recopilación de información secundaria, contextualizar el entorno en el cual se desenvuelve el sector microempresarial y empresarial en Costa Rica, su evolución, caracterización e importancia en el desarrollo económico del país, así como también el grado de involucramiento y atención de las instituciones del Estado y privados con dicho sector.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

- 5.1.1.2 Instituciones que otorgan apoyo financiero a las MiPymes revisa los requerimientos actuales de algunas instituciones públicas y privadas que otorgan apoyo financiero a las micro y pequeñas empresas en Costa Rica, con el fin conocer la utilidad que otorgaría una herramienta estándar en este tipo de organizaciones.
- 5.1.1.3 Teorías y levantamiento de modelos existentes se revisa teoría relacionada con excelencia y calidad de la gestión, además de realizar levantamiento de modelos nacionales e internacionales- utilizados para el otorgamiento de premios de excelencia en la gestión- que permitan enmarcar dominios y criterios de calidad aplicables en las micro y pequeñas empresas costarricenses.

Una vez recopilada y analizada la información obtenida en la etapa de investigación, se determinan los dominios y criterios relevantes para las micro y/o empresas.

- 5.1.2 Elaboración del instrumento-: Herramienta de Diagnóstico empresarial, mismo que deberá de poseer claridad en las áreas de gestión empresarial, así como, la debida especificación de los dominios, subdominios y criterios relevantes para éstas, que permitan alcanzar estándares de calidad de gestión adecuados. Adicionalmente, se describe el procedimiento, diseño, escala de evaluación y uso efectivo de la herramienta en cuestión, facilitando a la persona usuaria el uso óptimo de ésta.

Por otro lado, se realiza la construcción de la herramienta de diagnóstico de la micro y empresa nacional, basándose a una estructura de matriz o rúbrica, con la determinación de las escalas de evaluación pertinentes para cada dominio y criterio, utilizando como modelo a seguir el diagnóstico a PYME.

Esta herramienta está formulada en primera instancia en una planilla Excel, y permite visualizar mediante gráficos y tablas los porcentajes de logro que se obtengan por cada dominio de negocio en la empresa. El sistema funcionará mediante las respuestas que se den a cada criterio perteneciente a un dominio determinado. Con ello se podrá obtener el porcentaje de logro en torno a los criterios particulares y los dominios de gestión en la empresa.

Con los resultados obtenidos se podrá facilitar el proceso de detección del estado actual de la empresa en análisis, lo que eventualmente le permitirá a la persona evaluadora o emprendedora y/o empresaria detectar oportunidades de mejora.

Sin embargo, para que la herramienta cumpla realmente con los requerimientos que se le exigen, se plantea como segunda parte la realización de un proceso de validación, ajustes y puesta en marcha, que permita concluir con un instrumento completo, valido y eficaz para los fines que se persiguen.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

5.2 Segunda etapa- Aplicación del Instrumento:

Evaluar a 45 unidades productivas in situ proceso que deberá de estar previamente coordinado con cada unidad de negocio, y el Subproceso Gestión de la Comunidad. La lista de las personas será suministrada por la persona a cargo del área, posteriormente la persona física o jurídica, deberá de realizar un plan de aplicación del instrumento mismo que será de conocimiento del subproceso de gestión de la comunidad, una vez validado dicho plan, la empresa o unidad contratada deberá de contactar a cada unidad productiva para agendar la visita in situ para la aplicación del instrumento.

5.3 Tercera etapa -Plan de Trabajo:

El Plan de trabajo individualizado debe realizarse acorde a la realidad particular de cada sector productivo de cada una de las unidades productivas, y con ello superar los estándares actuales en los cuales se desenvuelve ésta, de acuerdo a cada dinámica económica a nivel país.

Debe contener un mínimo de los siguientes aspectos:

- 5.3.1 Plan de empresa: Análisis de resultados del instrumento aplicado con cada persona usuaria, se analiza todo lo que tiene que tener en cuenta una persona emprendedora o empresaria para la realización de Plan de Empresa.
- 5.3.2 Formas jurídicas de empresas: Se analizan todas las posibilidades que da la legislación costarricense para darle forma jurídica a un proyecto empresarial.
- 5.3.3 Trámites generales y específicos: todos los pasos que se deben dar para la puesta en marcha por tipo de actividad.
- 5.3.4 Ayudas y subvenciones: a las que puede optar la persona empresaria y/ emprendedora.
- 5.3.5 Programas de: formación y asesoramiento en la temática empresarial, de acuerdo con cada sector productivo, mismo que debe de contemplar los principales aspectos de gestión empresarial, así como, aspectos técnicos de cada negocio, de acuerdo con el nivel de madurez que posee cada unidad productiva. en creación de empresas.

La empresa contratada para el servicio puede sugerir contenidos adicionales dentro del plan de acuerdo con la expertiz y consultado con la persona a cargo de Gestión de la Comunidad.

5.4 Cuarta etapa - Informe final-:

Una vez finalizada la formulación del plan y acciones propuestas por la persona física o jurídica contratada, y con el visto bueno de las personas encargadas, se hará una exposición de los resultados al Proceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú con un plan escrito en forma digital y físico. Lo anterior, será verificado y avalado por la encargada de la Coordinación de Gestión de la Comunidad, y en caso de que la persona adjudicada haya variado u omitido o alguno de los componentes, éste deberá sin costo adicional acatar e incluir las correcciones que solicite dicha Coordinación, y presentarlo en el plazo que se le indique.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

Deberá presentar el instrumento, plan de acción y programa de trabajo que incorpore la descripción general, objetivo general, objetivos específicos, el contenido de cada uno de los procesos a seguir. Debe ser entregado a la Coordinación Gestión de la Comunidad antes de la ejecución o inicio del proceso una vez adjudicada la contratación y la aceptación del mismo queda sujeta a los lineamientos técnicos de la Coordinación Gestión de la Comunidad. Así como, un plan de trabajo y cronograma.

Durante el proceso de la consultoría, se mantendrá una comunicación constante y permanente de intercambio del avance con el objetivo anteriormente descrito. De forma periódica, se presentarán informes de avance con los requerimientos solicitados por esta Consultoría.

Los productos serán entregados de forma digital y física, para ser aprobados a satisfacción del subproceso y la jefatura de Gestión de la Comunidad.

La persona física o jurídica contratada, deberá desarrollar una metodología que pueda ser comprendida por cualquier persona desde una escolaridad básica (primaria) hasta profesionales, dado que la población usuaria estará conformada por personas con diferentes niveles académicos.

Lo anterior, será verificado y avalado por la encargada de la Coordinación de Gestión de la Comunidad, y en caso de que la persona adjudicada haya variado u omito alguno de los componentes, éste deberá sin costo adicional acatar e incluir las correcciones que solicite dicha Coordinación, y presentarlo en el plazo que se le indique.

6. BIENES REQUERIDOS:

RENLÓN 1:

Nombre de los servicios requeridos	Descripción	Plazo de entrega
I. Investigación y elaboración de un instrumento de diagnóstico en formato electrónico que registre el nivel de desarrollo de los emprendimientos y empresas.	Instrumento aprobado por la Municipalidad de Escazú, a satisfacción.	3 semanas para elaboración por parte de la empresa contratada.
II. Aplicación del instrumento de diagnóstico in situ a 45 unidades productivas	Aprobados 45 documentos individuales con el perfil de entrada de las unidades emprendedoras y empresarias seleccionadas por la Municipalidad de Escazú.	3 semanas para la ejecución del instrumento. 1 semana para entrega de resultados del diagnóstico.
III. Diseño de un Plan de Trabajo	Planes de atención elaborados para	1 semana para entrega de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

para cada unidad productiva evaluada.	cada emprendimiento o empresa de personas seleccionadas por la Municipalidad de Escazú, aprobado y recibido a satisfacción.	planes individuales y perfil de salida.
VI: Informe Final Escrito de los resultados específicos en cada una de las tareas asignadas.	-Presentada la matriz tarea - resultado para cada una de las tareas realizadas por la parte contratada.	1 semana para entrega de Informe Final.

6.1 Tiempo para ejecutar.

El tiempo de ejecución será de 10 semanas calendario.

- 6.1.1 La primera semana una vez aprobado el cartel, se presenta el plan de trabajo para el desarrollo de la contratación, se discute el instrumento y se aprueba.
- 6.1.2 En las semanas segunda, tercera y cuarta, se elabora el instrumento de diagnóstico.
- 6.1.3 En las semanas quintas, sexta y séptima, se ejecuta el instrumento de diagnóstico a las 45 personas seleccionadas por la Municipalidad de Escazú.
- 6.1.4 En la semana octava se entregan los diagnósticos con los perfiles de entrada.
- 6.1.5 En la semana novena se entregan los planes individuales y perfil de salida.
- 6.1.6 En la semana décima se realiza las sesiones de trabajo final de aprobación de la consultoría.

6.2 Área geográfica que va a cubrir

Unidades económicas de personas emprendedoras y empresarias del cantón Escazú.

6.3 Destinatarios/as

La población meta está constituida por 45 personas usuarias con unidades económicas de Escazú, seleccionadas por el Subproceso de Gestión de la Comunidad de la Municipalidad de Escazú.

7. ESPECIFICIDADES DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 Durante la ejecución del diagnóstico se requiere puntualidad, tolerancia, respeto, buen trato, paciencia, comunicación, dinamismo, creatividad y compromiso.
- 7.2 Elaborar un consentimiento informado para las personas usuarias, donde autoricen la utilización de la herramienta, y especifique que los datos serán de uso exclusivo de la Municipalidad de Escazú para los estudios que se consideren convenientes y aval para la toma de fotografías durante el proceso.
- 7.3 Todos los informes, presentaciones, listas, entre otros; deben contener únicamente imagen municipal, para lo cual, se entregará vía correo electrónico el logo y plantillas, de la Municipalidad de Escazú. Se recalca el uso correcto de estos signos municipales. Además, no se puede realizar ningún tipo de publicidad relacionada con esta contratación, sin previa valoración del área de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

- 7.4 Por la persona a cargo de Gestión de la Comunidad para su uso correcto.
- 7.5 Los productos serán entregados de forma digital y física, para ser aprobados a satisfacción del Subproceso de Gestión de la Comunidad.

8. CONTROLES DE CALIDAD

La Coordinación Gestión de la Comunidad será la dependencia responsable de supervisar la correcta compra y de recibir conforme los bienes requeridos y de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para ello se levantará acta de recibido de los bienes en donde se estipulará el cumplimiento de las características producto contratado en donde se revisará los materiales entregados, informe y otros. Se designa a la funcionaria Andrea Vargas Sánchez o bien en la persona que esté como titular en ese momento, como la encargada de velar por la correcta ejecución de dicha acción.

- 8.1 La persona encargada de Gestión de la Comunidad realizará visitas periódicas a los procesos, como rol de supervisión a través de, visitas programadas al proceso o bien visitas al azar.
- 8.2 Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con el equipo facilitador de la persona adjudicada y la persona responsable de la oficina de Gestión de la Comunidad, los acuerdos tomados en las mismas serán levantados en minutas firmadas y selladas por dicha oficina.
- 8.3 Se realizarán evaluaciones del proceso con las personas usuarias.

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Precio	60%
2	Experiencia positiva	40%
	TOTAL	100%

9.1 Precio: 60%:

Tomando en cuenta el factor precio en un 60% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (60) = \text{Puntos obtenidos}$$



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIEDAD"

9.2 **Experiencia positiva: 40%**

Se calificará el rubro de experiencia positiva de la persona física o jurídica realizando diagnósticos empresariales para la institucionalidad pública; así como, gestión, seguimiento y acompañamiento empresarial para MiPymes, o Pymes a nivel nacional, tomando en cuenta la cantidad de trabajos realizados en áreas similares al objeto de contratación de la presente consultoría, en un 40% también de manera proporcionalmente decreciente al que cuente con mayor experiencia positiva.

Requisitos de experiencia positiva:

- El equipo consultor debe contar con un equipo de profesionales en Ciencias Económicas y Ciencias Sociales con grado de mínimo de Licenciatura. La persona que lidere el proceso deberá de poseer licenciatura en alguna ciencia económica ya sea administración de negocios, o bien, economía, con experiencia en la realización de diagnósticos empresariales para la institucionalidad pública; así como, gestión, seguimiento y acompañamiento empresarial para MiPymes, o Pymes a nivel nacional, mismas que deberá de ser demostrable a través de una lista de dos referencias como mínimo, con teléfonos y contactos para fines de verificación.

Se considerará como una experiencia positiva que la persona que lidere el equipo posea grado igual a maestría en un área afín a esta temática.

Para demostrar la preparación académica, cada profesional propuesto en la oferta deberá presentar título académico emitido por el centro superior de enseñanza y certificación del respectivo colegio profesional. En caso de no existir colegio profesional, se omite el requisito de la certificación.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato.

<i>Persona contacto</i>	<i>Nombre de Institución / Organización Proyecto</i>	<i>de Tiempo / (fechas exactas) /</i>	<i>Descripción del servicio brindado</i>	<i>Teléfono actualizado</i>

Además, deberá aportar como mínimo dos cartas de referencia en la que se indique al menos lo siguiente:

- Período en que se realizaron las labores.
- Actividad que desempeñó.
- Debe indicar que la prestación del servicio se recibió a entera satisfacción.
- Institución en que se desarrolló la actividad.

Deberán aportar atestados de los instructores donde demuestran su experiencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

Estos requisitos serán verificados por la coordinación de Gestión de la Comunidad y quien no lo presente o quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados, no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y se le dará una calificación de cero (0).

10. FORMA DE PAGO

- 10.1 **El primer pago de 30%** a la entrega y aprobación del instrumento de diagnóstico.
- 10.2 **El segundo pago de 30%** a la entrega y recibidos a satisfacción los 45 documentos individuales con el perfil de entrada de las unidades emprendedoras y empresarias seleccionadas por la Municipalidad de Escazú.
- 10.3 **El tercer pago de 30%** a la entrega y recibidos a satisfacción los 45 planes de atención elaborados para cada emprendimiento o empresa de personas seleccionadas por la Municipalidad de Escazú.
- 10.4 **El cuarto pago de 10%** a la entrega y recibido a satisfacción el informe final escrito de los resultados específicos en cada una de las tareas asignadas.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

El plazo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción definitiva a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

La persona física o jurídica adjudicada deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Subproceso de Tesorería, que dispone en su Artículo N°3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIEDAD"

de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2019), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (20). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

11. CLAUSULA PENAL Y MULTA

Las multas que a continuación se detallan se establecen con carácter coercitivo y no de indemnización, con el fin de desestimular una conducta negativa por parte del contratista. Es por lo anterior, que la Coordinación de Gestión de la Comunidad retendrá un % en el pago de las facturas como multa cuando la persona o empresa adjudicada incurra en lo siguiente:

- 11.1 Por cada día hábil de retraso en el inicio del servicio contratado de acuerdo con la orden de inicio que se notifique a la persona adjudicada, un 1% del valor de esta adjudicación.
- 11.2 Si el personal contratado por la persona adjudicada incumple con el horario establecido previamente entre ésta y la Municipalidad, o se presente en forma tardía al inicio de las clases: 2% del monto total del curso.
- 11.3 Cuando la persona adjudicada no realice la reposición de una sesión del curso, lo cual deberá estar debidamente justificado y avalado por la Coordinación de Gestión de la Comunidad: 3% del monto total del curso.
- 11.4 Cuando por negligencia u olvido no se entrega el programa del contenido de los cursos, para la primera clase de inicio de cada servicio: 3% del monto total del curso.
- 11.5 Cuando por negligencia u olvido no se haga entrega del material formativo a las personas participantes: 2% del monto total del curso.
- 11.6 Cuando la persona adjudicada no cuente con los equipos audiovisuales, tecnológicos y material de apoyo en forma oportuna para cada clase: 2% del monto total del curso.
- 11.7 Cuando la persona que facilite los cursos no lleve el control de asistencia con el formato que le aporte la Municipalidad y cuando no se entregan los registros de asistencia a esta entidad al día siguiente que se dé cada sesión del curso: 3% del monto total del curso.
- 11.8 Incumplir con la incorporación en los servicios y productos, las recomendaciones y solicitudes de cambio requeridas por la Coordinación de Gestión de la Comunidad: 3% del monto total del curso.

Cuando la persona adjudicada incurra con alguna de las causales enumeradas a continuación, se tomará como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01



**"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"**

- a) Por incumplir con el enfoque temático establecido por la Municipalidad de Escazú, se tomará como falta grave.
- b) Cuando la o las personas profesionales que brindan el servicio se encuentren en forma irregular con el Colegio Profesional respectivo.
- c) Cuando no se presente el informe final solicitado en este pliego de condiciones.
- d) Cuando no realice los certificados de participación de cada servicio bajo los parámetros de la Municipalidad.
- e) Por incumplir con los actos de graduación con las personas participantes; incluyendo la convocatoria y la confirmación.

12. CESIÓN DE FACTURAS

Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Gestión de la Comunidad, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y líquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 13 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.

Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 003 - 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 016 - 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

13. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Gestión de la Comunidad, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio **GCO-742-2018** y oficio **GCO-768-2018**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000182-01
"CONTRATACIÓN DE DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESARIEDAD"

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

14. FIRMAS

Licda. Andrea Vargas Sánchez

Subproceso Gestión de la Comunidad

V.B Licda. Julia Araya Molina

Coordinadora Subproceso Gestión de la Comunidad